

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO No. 4151.010.26.1.0667-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. Nit. N° 900.158.315-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MIRIAN LUCIA JARAMILLO VILLEGAS C.C N° 66.866.573
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA PARA LA PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y EQUIPOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005375 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.497.357.298,00) incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	4 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de Ordenadora del gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0438 del cuatro (04) de junio de 2024, y MIRIAN LUCIA JARAMILLO VILLEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No.66.866.573, en calidad de Representante Legal de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. Nit. 900.158.315-9, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 03 al contrato de prestación de servicios No. 4151.010.26.1.0667-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.
2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
3. Que en virtud de las funciones y competencias de la Secretaría de Infraestructura el día veintinueve (29) de enero de 2026, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 4151.010.26.1.0667-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y EQUIPOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005375 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.", por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.302.857.298) incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.”

4. Que el plazo inicial pactado para la ejecución del contrato se estipuló por cinco (5) meses desde el inicio de ejecución, teniendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026.

5. Que el día diez (10) se suscribió modificación No. 1 al contrato donde se adicionaron recursos por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.194.500.000) para garantizar la prestación del servicio de maquinaria amarilla y flota pesada hasta el 9 de abril de 2026, asimismo se ampliaron los perfiles requeridos por la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior bajo el siguiente esquema discriminado:

ITEM	ROL	Perfiles
1	CONDUCTOR CAMIONES Y VOLQUETAS	Experiencia de 36 meses conduciendo camiones de carga media o pesada. Requisitos: Licencia de conducción C2 vigente y título de bachiller
2	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de motoniveladora
3	OPERADOR DE FRESADORA	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria fresadora
4	OPERADOR DE PAVIMENTADORA	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Pavimentadora
5	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Retroexcavadora
6	OPERADOR DE MINICARGADOR	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Minicargador
7	OPERADOR DE MARTILLO DEMOLEDOR	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Martillo Demoledor
8	OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Vibrocompactador
9	OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	Técnico en operación de maquinaria con 2 años de experiencia específica en operación de maquinaria Cargador Frontal
10	TÉCNICOS EN VÍAS - ANDENES	Título de técnico y 18 meses de experiencia
11	OBREROS -ANDENES	Título de Bachiller y 24 meses de experiencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

12	TÉCNICOS EN VÍAS. ADOQUINES	Título de técnico y 18 meses de experiencia
13	OBREROS - ADOQUINES	Título de Bachiller y 24 meses de experiencia
14	TÉCNICOS EN VÍAS - FLEXIBLE	Título de técnico y 18 meses de experiencia
15	OBREROS RASTRILLEROS - FLEXIBLE	Título de Bachiller y 24 meses de experiencia
16	OBREROS FLEXIBLE	Título de Bachiller y 24 meses de experiencia
17	TECNICO EN MECANICA	Título de técnico y 18 meses de experiencia
18	TECNICO EN MECANICA DIESEL	Título de técnico y 18 meses de experiencia
19	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	Título de técnico y 18 meses de experiencia
20	TÉCNICO EN SOLDADURA	Título de técnico y 18 meses de experiencia
21	BACHILLER APOYO MECÁNICOS	Título de Bachiller y 24 meses de experiencia
22	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - MECÁNICOS	Título de técnico y 18 meses de experiencia
23	Inspector de obra	Técnico de obra civil, laborista de concretos o ingenierías. Mínimo 4 años de experiencia como inspector o maestro en obras de pavimento rígido MR.
24	Líder de campo	Técnico o tecnólogo en obra civil, ingenierías o afines Mínimo 2 años de experiencia en obras de pavimento rígido MR.
25	Oficial pavimento rígido	Mínimo 3 años de experiencia como oficial en obras de pavimento rígido MR.
26	Oficial cortador	Mínimo 2 años de experiencia como oficial de corte en obras de pavimento rígido MR.
27	Ayudante cortador	Mínimo 1 año de experiencia como ayudante de corte en obras de pavimento rígido MR.
28	Auxiliar de tráfico	Mínimo 1 año de experiencia como auxiliar de tráfico.
29	Ayudante de pavimento rígido	Mínimo 1 año de experiencia como ayudante en obras de pavimento rígido MR.
30	Oficial de construcción	Educación básica primaria o secundaria Mínimo 1 año de experiencia como oficial en construcción y/o realce de sumideros y cámaras en obras de infraestructura vial o afines.
31	Ayudante de construcción	Mínimo 1 año de experiencia como ayudante en construcción y/o realce de sumideros y cámaras en obras de infraestructura vial o afines.
32	Operador de compresor	Educación básica primaria o secundaria Mínimo 1 año como operador de compresor.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

33	Auxiliar de campo	Educación básica primaria o secundaria Mínimo 1 año en labores de apoyo operativo y/o administrativo en obras de infraestructura o afines
34	Recibidor de materiales	Educación básica primaria o secundaria Mínimo 1 año en labores de apoyo operativo y/o administrativo
35	Rastrillero	Educación básica primaria o secundaria. Mínimo 1 año en labores de nivelación o extendido de material de obras de infraestructura vial o afines.
36	Ayudante Asfalto	Educación básica secundaria. Mínimo 1 año en obras de infraestructura vial o afines.
37	Auxiliar de conteo vehicular	Bachiller

A la fecha, el contratista ha cumplido con la incidencia de intervención de la malla vial establecida en las obligaciones del contrato, así:

- a. Cumplimiento de intervención de la malla vial en mantenimiento de vías: 8 kilómetros / carril.
- b. Cumplimiento de intervención de la malla vial en andenes: 750 metros lineales. Correspondientes a la etapa durante la cual el contratista proveyó las herramientas necesarias para su intervención.

6. Que, En el numeral cuarto de la cláusula segunda del contrato, se planteó como actividad específica: "4. Prestación de servicios de personal para el fortalecimiento del grupo operativo a través de bolsa con monto agotable, incluye dotación y elementos de protección personal para la ejecución de obras en la malla vial de Cali. La realización de esta subactividad se completará por medio de una bolsa a monto agotable, la cual será ejecutada de acuerdo con las cantidades y perfiles requeridos por la entidad, este personal cubrirá diferentes actividades operativas que desarrolla la Secretaría de Infraestructura para el mantenimiento de la malla vial en la ciudad. A continuación, se describen los perfiles disponibles, los cuales serán comunicados al operador, quien se encargará de buscar la persona idónea para cubrir dicha vacante conforme a los lineamientos establecidos. El coordinador designado para el monitoreo y control del personal contratado en esta subactividad estará en constante comunicación con la entidad ejecutora, con el fin de informarle los avances de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos."

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Esta subactividad fue debidamente planeada como un mecanismo flexible y eficiente (bolsa a monto agotable) para cubrir diferentes actividades operativas conforme a las cantidades y perfiles requeridos por la entidad durante el avance del mantenimiento de la malla vial, sin embargo, dada la naturaleza dinámica de la recuperación de la infraestructura vial, los diagnósticos de campo en tiempo real han evidenciado la viabilidad de abrir frentes de trabajo especializados, como intervenciones exhaustivas en pavimento rígido y caracterización de flujo vehicular, para maximizar el impacto de la obra.

Por tales razones, en aras del principio de eficacia y para optimizar los recursos ya destinados en la bolsa de monto agotable, se hace imperativo ampliar el catálogo de perfiles disponibles. Esta acción no constituye una modificación del objeto contractual, ni altera el presupuesto, sino que materializa la correcta gerencia del proyecto, dotando a la entidad de herramientas idóneas para afrontar las realidades técnicas que el terreno exige durante la ejecución, garantizando así intervenciones más especializadas y duraderas.

7. Que, dada la naturaleza dinámica de las intervenciones viales en el Distrito de Santiago de Cali, se requiere formalizar un esquema de ejecución bajo demanda y necesidad que permita a la Secretaría activar recursos específicos de acuerdo con la complejidad y ubicación de cada frente de obra, para garantizar el cumplimiento a los parámetros de la GUÍA DE TRABAJO PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, procedimiento reglado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) MMDI02.02.02.P006.G001.

8. Que, las actividades diarias operativas de la Secretaría de Infraestructura implican modificaciones constantes según la maquinaria y equipos disponibles y según la identificación de las intervenciones a realizar, adicionalmente existen actividades conexas pero indivisibles de la intervención directa a la malla vial que de no realizarse frenan el proceso de recuperación de las vías.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. Que, desde el componente logístico, uno de los principales retos corresponde a la disponibilidad y gestión de maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que las necesidades de intervención de la malla vial superan la capacidad operativa existente. Adicionalmente, los desplazamientos de maquinaria, vehículos, personal y materiales hacia los diferentes frentes de trabajo implican tiempos logísticos importantes, especialmente considerando que los puntos de acopio y operación se encuentran centralizados en el taller del municipio, lo cual en algunos casos reduce el tiempo efectivo de intervención en campo.

En cuanto a los retos técnicos, las intervenciones se realizan en vías que presentan diferentes niveles de deterioro y condiciones estructurales variables, así como en entornos urbanos con alto flujo vehicular, presencia de redes de servicios públicos y limitaciones de espacio para la operación de maquinaria, factores que pueden incidir en los rendimientos de las actividades ejecutadas.

10. Que, factores externos como las condiciones climáticas, particularmente durante temporadas de lluvia, también inciden en la programación y ejecución de ciertas actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con la colocación y compactación de mezclas asfálticas. Lo que implica la necesidad imperiosa de mover los frentes de obra de forma rápida.

11. Que, la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali emplea una metodología institucional que integra criterios técnicos y sociales para la delimitación y priorización de las áreas de rehabilitación e intervención vial, con el fin de garantizar una intervención planificada, eficiente y con alto impacto en la movilidad y la calidad de vida de la ciudadanía.

La metodología inicia con la identificación de tramos viales susceptibles de intervención a partir de recorridos técnicos en campo, reportes ciudadanos, solicitudes de organismos de control, requerimientos de las Juntas Administradoras Locales, líderes comunitarios y diagnósticos previos de la malla vial. Este proceso se complementa con visitas en territorio en las que se recoge información social relevante, muchas veces con el acompañamiento de la comunidad, lo que permite reconocer de manera directa las necesidades y dinámicas propias de cada sector.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Posteriormente, se realiza la delimitación de las áreas de intervención agrupando tramos viales por zonas geográficas, corredores viales o sectores estratégicos, con el propósito de optimizar la logística de obra, reducir costos operativos y generar intervenciones más integrales en los territorios.

Una vez identificadas y delimitadas las áreas, se aplican criterios de priorización que no solo consideran variables técnicas como el estado de la vía, la conectividad vial y la transitabilidad vehicular o peatonal, sino también criterios sociales fundamentales. Entre estos se destacan la cercanía y accesibilidad a equipamientos de interés público y social, como instituciones educativas, centros de salud, escenarios deportivos y espacios comunitarios, la población beneficiada y sus características, incluyendo grupos con enfoque diferencial como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y población en condición de discapacidad, así como las condiciones de movilidad y accesibilidad de la comunidad hacia bienes y servicios esenciales.

Esta metodología permite que la priorización de las intervenciones no se realice de manera aislada por tramos individuales, sino por áreas o sectores estratégicos de la ciudad, logrando mayor eficiencia en la inversión de los recursos, mayor cobertura territorial y una mejor planificación de las intervenciones viales, incorporando tanto las condiciones físicas de la infraestructura como las necesidades sociales del territorio.

Estas solicitudes constituyen un insumo clave que cuenta con trazabilidad, en tanto son radicadas a través de canales institucionales y posteriormente atendidas mediante la programación de visitas en territorio. En dichas visitas se realiza un proceso integral de evaluación técnica y social, en el cual no solo se verifica el estado físico de la infraestructura vial, sino que también se analizan aspectos sociales como la accesibilidad a equipamientos de interés público (instituciones educativas, centros de salud, espacios recreativos, entre otros), las condiciones de movilidad de la comunidad, y la presencia de población con enfoque diferencial, como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

12. Que, es importante resaltar que estas visitas se desarrollan con el acompañamiento de líderes comunitarios y habitantes del sector, quienes aportan información directa sobre las dinámicas del territorio y las principales necesidades, fortaleciendo así el componente participativo del proceso. Una vez recopilada y analizada esta información, se aplican los criterios institucionales de priorización, lo que permite definir de manera objetiva y transparente cuáles vías serán intervenidas. De esta manera, la Secretaría garantiza que las decisiones respondan tanto a las condiciones técnicas como a las necesidades reales de la ciudadanía, asegurando además la trazabilidad entre las solicitudes comunitarias recibidas y las intervenciones efectivamente ejecutadas.

13. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, las entidades estatales asumen la obligación y la función pública indelegable de planificar, ejecutar, mantener, mejorar y rehabilitar los proyectos y obras de infraestructura de transporte, reconociendo que estas acciones materializan el interés general, la conectividad y el desarrollo económico del país. En el ejercicio de esta función, sea de manera directa o con la participación de particulares, la Administración está obligada a garantizar que el desarrollo de la infraestructura cumpla con los principios técnicos de calidad del servicio, seguridad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Asimismo, le asiste el deber legal de realizar una estructuración integral que contemple la oportuna gestión predial, ambiental, social y el traslado de redes de servicios públicos, manteniendo una articulación y coordinación permanente con las demás autoridades territoriales para mitigar impactos y asegurar la debida ejecución de las obras.

En ese orden de ideas, para fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante los requerimientos técnicos y sociales del proyecto BP-26005375, se justificó la necesidad de estructurar tres (3) bloques esenciales de apoyo a la gestión logística, técnica y operativa, de la Secretaría de Infraestructura, así:

BLOQUE 1: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Es imperativo dar cumplimiento a la normativa nacional vigente, específicamente la Resolución 2400 de 1979, mediante el suministro de unidades portátiles de saneamiento, puntos de hidratación, zonas de bienestar y kits de señalización básica y avanzada. Estas medidas mitigarán los riesgos laborales y garantizarán condiciones dignas para el personal operativo en campo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Esto se fundamenta en la imperiosa necesidad de proveer condiciones de seguridad, higiene y bienestar para el personal dedicado al mantenimiento de la malla vial, bajo el marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia.

La ejecución de actividades de intervención en la malla vial con mezcla asfáltica en caliente y concreto representa una actividad de alto riesgo debido a la exposición a altas temperaturas, tránsito vehicular adyacente, ruido, material particulado y condiciones climáticas variables. Por lo tanto, se justifica la inclusión de los siguientes elementos:

1. Cerramientos y Segregación de Áreas (Protección de la Integridad)

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el empleador tiene el deber de prevención de accidentes de trabajo. El cerramiento no es opcional, sino una barrera física crítica por las siguientes razones:

- **Protección del Trabajador:** Aísla el área de operación de vehículos externos que circulan a velocidades que podrían ser fatales en caso de incursión.
- **Protección de Terceros:** Evita que peatones o conductores desprevenidos ingresen a zonas de pavimentación donde el asfalto puede estar a temperaturas superiores a los 150°C, previniendo quemaduras graves o accidentes por maquinaria pesada o destruyendo las obras en concreto que requieren un tiempo de fraguado de 7, 14 o 21 días.

Esto se alinea con la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) que exige la delimitación de zonas de peligro.

2. Señalética y Movilidad

- La señalética es la primera línea de defensa para la movilidad segura. Permite que el flujo vehicular se adapte a la reducción de calzada, minimizando el riesgo de colisiones por alcance o atropellamientos.
- Garantiza que el entorno de trabajo sea predecible para el usuario de la vía, cumpliendo con el principio de información y prevención del riesgo.

3. Servicios de Baños y Puntos de Hidratación

La Resolución 2400 de 1979 (Artículos 17 al 38) y la Ley 9 de 1979 establecen la obligatoriedad de proveer condiciones sanitarias básicas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

- **Hidratación:** El trabajo con mezcla asfáltica en caliente somete al trabajador a un estrés térmico extremo. Los puntos de hidratación son vitales para prevenir golpes de calor y deshidratación, manteniendo la capacidad cognitiva y física del operario.
- **Servicios Sanitarios:** La dignidad humana y la salud pública exigen el acceso a baños adecuados, especialmente en cuadrillas móviles de mantenimiento vial donde el acceso a infraestructura fija es limitado.

La implementación de cerramientos, señalética, hidratación y servicios sanitarios no constituye un gasto accesorio, sino una obligación legal y ética. El incumplimiento de estas medidas no solo acarrea sanciones por parte del Ministerio del Trabajo, sino que eleva exponencialmente la probabilidad de eventos catastróficos que afecten la vida de los trabajadores y de los ciudadanos que transitan por la malla vial.

BLOQUE 2: SOCIALIZACIÓN: Para garantizar una adecuada ejecución de las obras y mitigar sus impactos en la ciudadanía, es necesario fortalecer las estrategias de socialización como un componente esencial del proceso. Intervenciones como el bacheo, aunque responden a necesidades urgentes de mejoramiento vial, generan afectaciones temporales en la movilidad, el comercio y la dinámica cotidiana. Por ello, resulta clave informar de manera oportuna, clara y cercana sobre los alcances, tiempos de ejecución y cambios en los planes de manejo de tráfico.

En este sentido, una estrategia de socialización no solo cumple una función informativa, sino que también contribuye a generar confianza, prevenir conflictos y facilitar la adaptación de la ciudadanía. Asimismo, permite anticipar comportamientos, reducir impactos negativos para la ciudadanía y fortalecer la relación entre la institucionalidad y la comunidad mediante una comunicación constante que recoge inquietudes y promueve la participación.

Para lograr estos objetivos, se requiere articular distintos componentes. El talento humano, a través de gestores sociales, permite la socialización directa y la atención a la ciudadanía; mientras que la señalética informativa en obra comunica en tiempo real los cambios viales y medidas preventivas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Se requiere disponer de herramientas tecnológicas, de medios masivos de difusión, material audiovisual y estrategias en sitio (perifoneo, volantes, espacios de socialización) para informar a la comunidad. Esto da cumplimiento estricto al numeral 4.4 de la Guía de Mantenimiento y/o Intervención de la Infraestructura Vial, que establece la obligación del equipo social de acompañar y atender a la comunidad, garantizando su participación y atención oportuna a solicitudes y quejas.

La socialización de los proyectos de infraestructura no es un simple acto protocolario; es un mandato legal y un pilar de la gestión pública moderna. Bajo la Ley 1682 de 2013 (Ley de Infraestructura), esta actividad se convierte en una herramienta estratégica para garantizar la viabilidad técnica y social de las obras de mantenimiento vial.

La Ley 1682 de 2013 establece que la infraestructura de transporte es un servicio público y una actividad de interés social. La socialización es el mecanismo primario para ejecutar la gestión social, permitiendo identificar impactos antes de que se conviertan en conflictos.

Esta ley determina que la gestión social, ambiental y predial es responsabilidad del Estado y de los contratistas. La socialización es el mecanismo primario para ejecutar la gestión social, permitiendo identificar impactos antes de que se conviertan en conflictos. Lo que se pretende con los ejercicios de socialización es evitar los "cuellos de botella" en las intervenciones. Una comunidad no informada es una comunidad que recurre a vías de hecho (bloqueos) o acciones judiciales (tutelas por debido proceso), lo que paraliza la ejecución y afecta el erario.

Asimismo, según el Artículo 5, las actuaciones en infraestructura deben ser públicas. La socialización garantiza que el ciudadano conozca el cronograma, los desvíos y los beneficios de la intervención en la malla vial.

La socialización de las intervenciones en la malla vial se sustenta en tres pilares fundamentales:

A. Democracia Participativa

Constitucionalmente, Colombia es una democracia participativa. El ciudadano no es un espectador pasivo de la obra pública, sino un interesado legítimo. La socialización materializa el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones que afectan su entorno inmediato (ruido, polvo, movilidad restringida).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

B. La participación social

En la doctrina moderna de infraestructura, se habla de la Licencia Social. A diferencia de la licencia técnica o ambiental, esta no la otorga una autoridad, sino la comunidad. Es la aceptación ciudadana del proyecto. Sin socialización, se pierde la legitimidad, lo que aumenta el riesgo de sabotaje o rechazo a las intervenciones en la malla vial.

C. Prevención del Riesgo Jurídico y Social

La socialización actúa como un mecanismo de mitigación de riesgos. Al informar sobre:

- El uso de mezcla asfáltica en caliente.
- Los cierres viales
- Los horarios de trabajo.
- Los avances de las intervenciones y su impacto comunitario

La administración evita posibles reclamaciones por daños y perjuicios, actuando bajo el principio de buena fe, garantizando el derecho a la información y la transparencia.

En el caso específico de intervención de la malla vial con concreto y asfalto, la socialización es crítica porque advierte a los residentes sobre el peligro de las altas temperaturas del asfalto y el movimiento de maquinaria pesada, fomenta que la comunidad cuide la obra, por ejemplo, respetando los tiempos de fraguado del concreto para evitar que vehículos dañen la losa fresca y clarifica que el mantenimiento es una molestia temporal para un beneficio permanente, reduciendo los niveles de quejas ciudadanas.

La socialización, por tanto, transforma al vecino de la obra en un aliado vigilante del proceso, promoviendo la transparencia

Para el caso específico del Distrito Especial de Santiago de Cali, la socialización de obras de mantenimiento vial no solo responde a la Ley 1682 de 2013, sino que se entrelaza con la compleja dinámica urbana y el robusto sistema de participación ciudadana que caracteriza a la capital del Valle del Cauca.

En una metrópoli como Cali, el Derecho a la Ciudad (ampliamente reconocida por la Corte Constitucional en sentencias como la T-135 de 2013) cobra relevancia por las siguientes razones:

- **Apropiación del Espacio Público:** La comunidad no debe ver la obra como una "invasión" de operarios y mezcla asfáltica, sino como una mejora a su entorno. La socialización permite que el caleño se sienta parte de la renovación de su barrio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- **Principio de Concertación:** Dado que Cali tiene sectores con alta actividad comercial la correcta socialización permite concertar horarios de cargue y descargue y accesos, evitando que el mantenimiento vial asfixie la economía local.

BLOQUE 3: TRANSPORTE: Para asegurar la continuidad de las operaciones físicas, es fundamental la logística de transporte para el traslado eficiente de cuadrillas, herramientas menores e insumos y elementos que forman parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo entre los frentes, especialmente durante las jornadas nocturnas o en zonas de difícil acceso.

Al proveer transporte institucional entre frentes de intervención, se logra la reducción de la exposición de los trabajadores a riesgos públicos y accidentes de tránsito en sus trayectos, garantizando que el personal llegue en condiciones óptimas para la fatiga física que demanda la mezcla asfáltica.

Dada la dinámica de movilidad del Distrito Especial de Cali, desde la Secretaría de Infraestructura se realizan programaciones nocturnas en vías de alto tráfico vehicular, por lo que proveer el servicio de transporte resulta no solo conexo, sino necesario para lograr la efectiva intervención de la malla vial.

En horarios nocturnos, la oferta de transporte público en Cali (MIO y colectivos) es nula o limitada. Incluir el transporte de personal garantiza el inicio puntual de la jornada y, sobre todo, la protección del trabajador al finalizar la misma, evitando la exposición a la inseguridad ciudadana en horas de la madrugada.

El transporte especializado permite que los elementos de cerramiento lleguen al sitio con dispositivos de iluminación y señalización reflectiva listos para ser desplegados antes de que el personal de obra inicie labores, cumpliendo con la normativa colombiana.

Además, la eficiencia en el mantenimiento vial con asfalto caliente depende de la temperatura del material. El transporte coordinado asegura que el cerramiento y la señalización estén instalados justo antes de la llegada de la mezcla, evitando que el asfalto se enfríe por demoras logísticas, así mismo se reducen y previenen pérdidas por robo en obra y garantizando que el kit de herramientas esté completo en cada frente de trabajo en las diferentes comunas de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002
	VERSIÓN	006

14. Que, en virtud de esta necesidad se suscribió la Modificación No. 2 del 5 de mayo de 2026.

15. Que, a corte 30 de junio de los corrientes, la bolsa a monto a agotable del contrato cuenta con el siguiente balance:

BALANCE 04 DE FEBRERO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024						
SUBACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR INICIAL ENTREGABLE	VALOR ADICION	VALOR ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO	SALDO
Suministro de maquinaria y equipo con las características técnicas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de la malla vial de acuerdo a la programación establecida con la secretaria de infraestructura	Suministro de maquinaria y equipo con las características técnicas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de la malla vial.	\$ 1.180.000,000	\$ 1.194.500,000	\$ 2.374.500,000	\$ 2.374.500,000	\$ -
Conformación de Equipo Administrativo el cual incluye prestaciones sociales, seguridad social así como dotación institucional y elementos de protección personal.	Conformación de equipo administrativo	\$ 823.289,399	\$ -	\$ 823.289,399	\$ 635.888,393	\$ 187.401,006
	Realización de la estrategia de socialización del proyecto	\$ 101.000,000	\$ -	\$ 101.000,000	\$ 101.000,000	\$ -
Suministro del Recurso Humano para la conformación de cuadrillas que realicen labores de mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Cali de acuerdo a la programación y la meta establecida por la secretaria de infraestructura, así como el equipo cantero con la dotación y elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de su labor (11es cuadrillas completas durante 1 mes + 1 Cuadrilla disponible permanente durante 5 meses)	Conformación de cuadrilla para mantenimiento de vías. Incluye dotación y elementos de protección personal	\$ 586.469,730	\$ -	\$ 586.469,730	\$ 561.335,313	\$ 25.134.417
Suministro del Recurso Humano necesario para realizar labores de mejoramiento de andenes y obras complementarias en la ciudad	Conformación de cuadrilla para andenes y obras complementarias. Incluye dotación y elementos de protección personal	\$ 300.000,000	\$ -	\$ 300.000,000	\$ 273.691,701	\$ 26.308,299
Suministro de Personal para el fortalecimiento del grupo operativo a través de bolsa con monto agotable, incluye dotación y elementos de protección personal para la ejecución de obras en la malla vial de Cali	Suministro del personal para grupo operativo.	\$ 4.312.098,169	\$ -	\$ 4.312.098,169	\$ 4.130.154,671	\$ 181.943,298
TOTAL		\$ 7.302.857,298	\$ 1.194.500,000	\$ 8.497.357,298	\$ 8.074.570,278	\$ 420.787,020

Teniendo en cuenta la información anterior, contamos con el siguiente balance:

1. Conformación de equipo administrativo: Teniendo en cuenta que la ejecución de la bolsa en los meses iniciales del proyecto no contó con una cantidad considerable de personal no se justificaba la contratación del total de los coordinadores, este personal se fue contratando conforme al ingreso de personal operativo en la bolsa, actualmente el proyecto cuenta con 5 de los 6 coordinadores contemplados; por otro lado, no todo el personal administrativo inicio el mismo día del acta de inicio del proyecto, por lo cual se cuenta con un saldo a favor de \$187.401.006 que serán sumados a la bolsa a monto agotable, para la realización de actividades de apoyo a la gestión en el marco del proceso de socialización de las actividades de ejecución de recuperación de la malla vial.

2. Conformación de cuadrilla para mantenimiento de vías, incluye dotación y elementos de protección personal: Este saldo a favor corresponde a 9 días de ejecución de la cuadrilla contemplada a 4 meses, teniendo en cuenta que el mes 1 de esos 4 meses inicio el 10-03-2026, 1 día después de cumplido el mes de la cuadrilla con maquinaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

3. Conformación de cuadrilla para andenes y obras complementarias, incluye dotación y elementos de protección personal: Este saldo a favor corresponde a 11 días de ejecución de la cuadrilla contemplada a 5 meses, teniendo en cuenta que el mes 1 de esos 5 meses inicio el 12-02-2026

4. Suministro del personal para grupo operativo: Este saldo a favor corresponde a 7 jornadas del componente de socialización desagregadas de la siguiente forma: 1 jornada puerta a puerta y 6 jornadas barrio adentro.

Para los puntos 2 y 3 en la adición presupuestal contará con menor cantidad de días hasta llegar al 11 de agosto de 2026.

16. Que, a pesar de haber intervenido entre las vigencias 2024 y 2025 alrededor de 300 kilómetros carril de la malla vial de la ciudad, el estado de las vías en el Distrito de Santiago de Cali amerita la intervención de múltiples frentes de trabajo de forma permanente, bajo la necesidad no sólo de cumplir con las metas del plan de desarrollo sino de mejorar la calidad de vida de los caleños a través de las obras de infraestructura, lo que reduce los riesgos y tiempos en la movilidad en la zona urbana y garantiza la conectividad de la zona rural. Adicionalmente, los rendimientos presentados por el contratista Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. han garantizado el cumplimiento del objeto contractual y de las metas previstas con el contrato de prestación de servicios celebrado, razón por la cual se hace necesario para la Secretaría de Infraestructura garantizar un mayor tiempo en la disponibilidad de los servicios de apoyo a la gestión técnica, logística y operativa de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta que actualmente el personal y servicios provistos se encuentran apoyando las labores de recuperación de la malla vial en los siguientes frentes de trabajo:

Carrera 8 con Calle 70	Enlucimiento	7	Alfonso Lopez	Enlucimiento de barandas vehiculares
Calle 70 No. 8-20	Enlucimiento	8	Nueva Base	Enlucimiento de
Calle 5 entre Carrera 38b y 39, Puente peatonal éxito de san fernando	Enlucimiento	19	Santa Isabel, San Fernando Viejo	Enlucimiento de puente peatonal
Canal Interceptor, Mariano Ramos, Ciudad Cordoba	Desmante de techos	15, 16	Mariano Ramos	Recorrido de inspección y desmante de techos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Calle 73 (Av Ciudad de Cali) entre carrera 1d y 3, sentido Norte-Sur	Pavimentación	6	Jorge Eliecer Gaitan	Conformación de tramo vial
Entrada a Los Andes	Mantenimiento	Andes	N/A	Mantenimiento vial con material Sub base granular
Carrera 100 entre Carrera 94 y Calle 13	Pavimentación	22	Club Campestre	Conformación de tramo vial
Calle 73 (Av Ciudad de Cali) entre carrera 1d y 1a6, sentido Sur-Norte	Pavimentación	6	San Luis	Instalación de mezcla asfáltica caliente
Taller Almacen	N/A	N/A	N/A	Talleres
Taller	N/A	N/A	N/A	Talleres
Taller Mecánico	Reparación de maquinaria	N/A	N/A	Reparación de maquinaria
Conductores	Operación de maquinaria y equipos	N/A	N/A	Operación de maquinaria y equipos
Conductores y Operarios	Operación de maquinaria y equipos	N/A	N/A	Operación de maquinaria y equipos
Calle 12 entre Carrera 36a y 36	Mantenimiento de cajas de inspección	10	Olimpico	Mantenimiento de cajas de inspección
Avenida 15 Oeste entre av 4 oeste y calle 10 oeste	Construcción de Anden	1	Aguacatal	Demolición de anden
Calle 73 entre carreras 1A6 y 1a5e	Mantenimiento anden	6	San Luis	Anden
Carrera 63a entre calles 6a y 9	Construcción de anden	19	Cañaveralajejo	Construcción anden en adoquin
Calle 73 entre carreras 1A6 y 1a10	Mantenimiento anden	6	San Luis	Anden
Calle 18 con carrera 115	Construcción de anden	22	Pance	Anden en concreto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Calle 87 entre Carreras 26m1 y 26p1	Conformación	14	Marroquin II	Instalación de bordillos prefabricados
Calle 32 entre carreras 28j y 29	Construcción de anden peatonal	11	San Benito	Construcción de anden en concreto
Autopista Sur entre Carrera 15 y Calle 39, sentido Norte-Sur	Bacheo, Volanteo	8, 12, 9, 19	El Trebol, Nueva Floresta, Santa Fe, Santa Monica Popular, Primitivo Crespo, Aranjuez, Junin, Colseguros, Unidad Deportiva	Bacheo, Volanteo con mezcla asfáltica en caliente
Carrera 100 entre Carrera 94 y Calle 13	Pavimentación	18, 22	Melendez, Club Campestre	Instalación de mezcla asfáltica caliente
Autopista Sur entre Carrera 15 y Calle 39, sentido Norte-Sur	Bacheo, Volanteo	8, 12, 9, 19	El Trebol, Nueva Floresta, Santa Fe, Santa Monica Popular, Primitivo Crespo, Aranjuez, Junin, Colseguros, Unidad Deportiva	Bacheo, Volanteo con mezcla asfáltica en caliente
Conductores y Operarios	Operación de maquinaria y equipos	N/A	N/A	Operación de maquinaria y equipos

17. Que, dada la naturaleza dinámica de las intervenciones viales en el Distrito de Santiago de Cali, se continuar con el esquema de ejecución bajo demanda y necesidad planteado en el modificadorio No. 2, que permita a la Secretaría activar recursos específicos de acuerdo con la complejidad y ubicación de cada frente de obra, para garantizar el cumplimiento a los parámetros de la GUÍA DE TRABAJO PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, procedimiento reglado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) MMDI02.02.02.P006.G001.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

De conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, las entidades estatales asumen la obligación y la función pública indelegable de planificar, ejecutar, mantener, mejorar y rehabilitar los proyectos y obras de infraestructura de transporte, reconociendo que estas acciones materializan el interés general, la conectividad y el desarrollo económico del país. En el ejercicio de esta función, sea de manera directa o con la participación de particulares, la Administración está obligada a garantizar que el desarrollo de la infraestructura cumpla con los principios técnicos de calidad del servicio, seguridad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Asimismo, le asiste el deber legal de realizar una estructuración integral que contemple la oportuna gestión predial, ambiental, social y el traslado de redes de servicios públicos, manteniendo una articulación y coordinación permanente con las demás autoridades territoriales para mitigar impactos y asegurar la debida ejecución de las obras.

Estas actividades de apoyo logístico, técnico y operativo son necesarias y esenciales para garantizar el giro ordinario y misional de la Secretaría de Infraestructura y que la intervención de la malla vial cumpla no solo con la normativa colombiana, sino que procure el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el contrato de prestación de servicios debe ser modificado, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo, y el logro del cumplimiento de las funciones y actividades misionales de esta Secretaría, prorrogando el plazo de ejecución y adicionando recursos para la continuidad de las actividades a cargo del contratista por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.350.00.000), de modo que con estos recursos y el saldo pendiente por ejecutar del contrato se permitirá continuar con la ejecución del contrato hasta el 11 de agosto de 2026, tal y como consta en la justificación emitida por el Supervisor del Contrato, en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de maquinaria y equipo con las características técnicas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de la malla vial de acuerdo a la programación establecida con la secretaría de infraestructura	Global	1	\$ -	\$ -
Conformación de Equipo Administrativo el cual incluye, prestaciones sociales, seguridad social así como dotación institucional y elementos de protección personal	Global	1	\$ 213,517,413	\$ 213,517,413
Suministro del Recurso Humano para la conformación de cuadrillas que realizarán labores de mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Cali de acuerdo a la programación y la meta establecida por la secretaría de infraestructura, este equipo contará con la dotación y elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de su labor (Tres cuadrillas completas durante 1 mes - 1 Cuadrilla disponible permanente durante 5 meses)	Global	1	\$ 89,646,088	\$ 89,646,088
Suministro del Recurso Humano necesario para realizar labores de mejoramiento de andenes y obras complementarias en la ciudad	Global	1	\$ 49,328,060	\$ 49,328,060
Suministro de Personal para el fortalecimiento del grupo operativo a través de bolsa con monto agotable, incluye dotación y elementos de protección personal para la ejecución de obras en la malla vial de Cali	Global	1	\$ 1,997,508,439	\$ 1,997,508,439
				\$ 2,350,000,000

El tiempo estipulado para ejecución de estos recursos se contempla así:

- Equipo Administrativo : Este personal estará contemplado para un total de 1 mes con 11 días
- Cuadrilla Asfalto: Este personal estará contemplado para un total de 1 mes y 2 días
- Cuadrilla Andenes: Este personal estará contemplado para un total de 1 mes
- Bolsa a monto agotable: Está contemplada para ejecutarse por 1 mes y 11 días o hasta que se agoten los recursos de la bolsa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

Teniendo en cuenta que la ejecución de la bolsa en los meses iniciales del proyecto no contó con una cantidad considerable de personal no se justificaba la contratación del total de los coordinadores, este personal se fue contratando conforme al ingreso de personal operativo en la bolsa, actualmente el proyecto cuenta con 5 de los 6 coordinadores contemplados; por otro lado, no todo el personal administrativo inicio el mismo día del acta de inicio del proyecto, por lo cual se cuenta con un saldo a favor de \$187.401.006 que serán sumados a la bolsa a monto agotable, para la realización de actividades de apoyo a la gestión en el marco de las actividades de ejecución de recuperación de la malla vial.

18. Que, en justificación del Supervisor del contrato de fecha 30 de junio de 2026 se solicitó:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.350.00.000). Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3600012661 y 3600012666. Estos recursos serán destinados a la prestación de servicios de apoyo a la gestión técnicos, logísticos y operativos.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la bolsa en los meses iniciales del proyecto no contó con una cantidad considerable de personal no se justificaba la contratación del total de los coordinadores, este personal se fue contratando conforme al ingreso de personal operativo en la bolsa, actualmente el proyecto cuenta con 5 de los 6 coordinadores contemplados; por otro lado, no todo el personal administrativo inicio el mismo día del acta de inicio del proyecto, por lo cual se cuenta con un saldo a favor de \$420.787.020 que serán sumados a la bolsa a monto agotable, para la realización de actividades de apoyo a la gestión en el marco del proceso de socialización de las actividades de ejecución de recuperación de la malla vial.

2. MODIFICAR la Cláusula Sexta del contrato No. 4151.010.26.1.0667-2026, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de agosto de 2026.

3. MODIFICAR la Cláusula Cuarta del contrato FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012291 del 28 de enero de 2026, No. 3600012416 de fecha 06 de marzo de 2026, No. 3600012661 del 30 de junio de 2026 y No. 3600012666 del 30 de junio de 2026, por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.847.357.298) Incluido IVA del 19% y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito especial, los cuales serán a cargo del Contratista. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Distrito Especial De Santiago de Cali – Secretaria de infraestructura cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.847.357.298) incluido IVA del 19% y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito especial, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en siete cuotas así:

Primer pago: Un primer pago por el valor de \$1.431.344.170, correspondiente, una vez se realice la presentación del plan de acción y de los contratos del director del proyecto, ingeniero de control, ingeniero residente, SISO, profesional de apoyo y del auxiliar de seguimiento de campo.

Segundo pago: Un segundo pago por el valor de \$1.460.571.460, una vez se verifique la intervención del personal suministrado con una incidencia de 8 km/carril en mantenimiento de la malla vial.

Tercer pago: Un tercer pago por valor de \$3.020.214.325

Cuarto pago: Un cuarto pago por valor de \$1.825.714.325

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Quinto pago: Un quinto pago por valor de \$759.513.018

Sexto pago: Un sexto pago por valor de \$1.175.000.000

Séptimo pago: Un séptimo pago por valor de \$1.175.000.000

No obstante la forma de pago pactada, se presentarán informes mensuales donde se realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y a la inversión del monto agotable por bolsa definido en el proceso, con el objetivo de garantizar la adecuada inversión de los recursos.

PARÁGRAFO I: Para el pago 2 se requiere la entrega de un informe que contemple lo indicado en la cuota una vez aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO II:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO III:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAFO IV.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO V.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO VI.** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C. **PARÁGRAFO VI.** Si para alguno de los pagos pactados el contratista no logra acreditar los recursos ejecutados por el monto de la cuota descrita, no tendrá derecho a su pago hasta tanto no se demuestre que se ha agotado el presupuesto del monto de la bolsa establecida en el contrato.

19. Que, de acuerdo con lo descrito anteriormente, la Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus funciones, y en ejecución de su compromiso misional, es decir, la intervención de la infraestructura vial, evidenció que requiere realizar la modificación del alcance y actividades específicas del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

20. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

21. Que por su parte el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el principio de economía estableció la aplicación de procedimientos según las etapas necesarias, términos perentorios, los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, y la aplicación de medios que garanticen la solución de necesidades y ejecución contractual necesaria, todo lo cual debe conllevar una aplicación de principios contractuales y de selección objetiva y beneficiosa para la Entidad y comunidad.

22. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012).

23. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifiesto que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (radicación No. 1.95211001- 03-06-000-2009-00033-00).

24. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público.

25. Que hace parte integral de este documento el concepto técnico emitido por el supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. 4151.010.26.1.0667-2026 y el estudio de mercado respecto a los perfiles que requieren adicionarse a la bolsa a monto agotable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

26. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.350.00.000). Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3600012661 y 3600012666. Estos recursos serán destinados a la prestación de servicios de apoyo a la gestión técnicos, logísticos y operativos.

Parágrafo I. El saldo a favor por valor de **\$420.787.020** se ejecutará de la siguiente manera: la suma de \$187.401.006 se adicionará a la bolsa de monto agotable para las actividades de apoyo a la gestión en la recuperación de la malla vial. Por su parte, los recursos de \$25.134.417 (cuadrilla de asfalto) y \$26.308.299 (cuadrilla de andenes) se ejecutarán a partir del 1 de julio de 2026, por un periodo de 9 y 11 días respectivamente, con el fin de garantizar la permanencia del personal hasta el 11 de agosto de 2026. Finalmente, el saldo restante de \$181.943.298 se destinará a una (1) jornada de socialización puerta a puerta y seis (6) jornadas de estrategia "barrio adentro".

SEGUNDO: MODIFICAR la Cláusula Sexta del contrato No. 4151.010.26.1.0667-2026, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de agosto de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del contrato FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012291 del 28 de enero de 2026, No. 3600012416 de fecha 06 de marzo de 2026, No. 3600012661 del 30 de junio de 2026 y No. 3600012666 del 30 de junio de 2026, por valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.847.357.298)** Incluido IVA del 19% y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito especial, los cuales serán a cargo del Contratista. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Distrito Especial De Santiago de Cali – Secretaria de infraestructura cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.847.357.298)** incluido IVA del 19% y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito especial, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en siete cuotas así:

Primer pago: Un primer pago por el valor de \$1.431.344.170, correspondiente, una vez se realice la presentación del plan de acción y de los contratos del director del proyecto, ingeniero de control, ingeniero residente, SISO, profesional de apoyo y del auxiliar de seguimiento de campo.

Segundo pago: Un segundo pago por el valor de \$1.460.571.460, una vez se verifique la intervención del personal suministrado con una incidencia de 8 km/carril en mantenimiento de la malla vial.

Tercer pago: Un tercer pago por valor de \$3.020.214.325

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Cuarto pago: Un cuarto pago por valor de \$1.825.714.325

Quinto pago: Un quinto pago por valor de \$759.513.018

Sexto pago: Un sexto pago por valor de \$1.175.000.000

Séptimo pago: Un séptimo pago por valor de \$1.175.000.000

No obstante la forma de pago pactada, se presentarán informes mensuales donde se realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y a la inversión del monto agotable por bolsa definido en el proceso, con el objetivo de garantizar la adecuada inversión de los recursos.

PARÁGRAFO I: Para el pago 2 se requiere la entrega de un informe que contemple lo indicado en la cuota una vez aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO II:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO III:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAFO IV.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO V.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO VI.** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C. **PARÁGRAFO VI.** Si para alguno de los pagos pactados el contratista no logra acreditar los recursos ejecutados por el monto de la cuota descrita, no tendrá derecho a su pago hasta tanto no se demuestre que se ha agotado el presupuesto del monto de la bolsa establecida en el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

QUINTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 03, no se causa desequilibrio económico, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

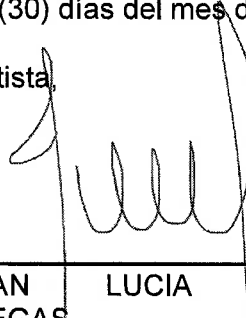
SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4151.010.26.1.0667-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03 se perfecciona con la firma de las partes.

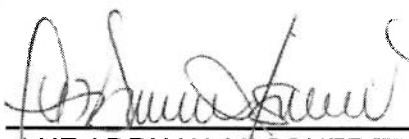
OCTAVA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 03, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026.

Contratista,


MIRIAN VILLEGAS
CC No. 66.866.573
GESTIÓN Y SERVICIOS
CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.
NIT No. 900.158.315-9

Contratante,


LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Victoria Naranjo Duque - Contratista 
Revisó: Rubeynel Gutierrez Gallego – Contratista 
Andres Pereira Rodriguez- Subsecretario de Apoyo Técnico 
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vía 